



JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA -
JUEZ: LUZ MATILDE ADAIME CABRERA

Bogotá, D.C., 13 JUL. 2018

Auto sustanciación. 362

Accionada: Unidad para la Reparación y Atención a las Víctimas
Proceso 1. Radicado: 110013335-017-2018-00209 00
Accionante: TERESA ARIZA OLARTE
Asunto: Impugnación

Analiza el Despacho el memorial presentado por la **Unidad para la Reparación y Atención a las Víctimas** entidad, (Cfr. 87) mediante el cual impugna la sentencia de 27 de junio de 2018, la cual tuteló el derecho de petición y al respecto se observa:

Que la citada sentencia se notificó el 29 de junio de 2018 a la entidad accionada por medio del correo electrónico (Cfr.83-84) y a la peticionaria mediante notificación electrónica el 29 de junio de 2018 (Fl.85-86), razón por la cual se observa que el escrito de impugnación presentado por la entidad accionada ante este Despacho el día 03 de julio de 2018, contra la sentencia proferida por este Despacho, se encuentra dentro del término legal, por lo cual, se **RESUELVE:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto Ley 2591 de 1991, remítase el expediente al **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**, para efecto de la impugnación presentada por la parte accionada contra la sentencia proferida el 27 de junio de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ MATILDE ADAIME CABRERA
Juez

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la providencia anterior hoy 13 JUL. 2018 a las 8:00am.

JULIO ANDRÉS GÓMEZ DURÁN
SECRETARIO